



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 253 - 17

Comodoro Rivadavia 31 MAYO 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS 075/17 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución del Visto, se han presentado varias postulantes para la cobertura del cargo de auxiliar de primera suplente dedicación simple en la asignatura Trabajo social II de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia.

Que el Departamento de carrera ha evaluado y ponderado la propuesta pedagógica y antecedentes de la Lic. María C. Vargas.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar cargo y dedicación que se desprende de la vacante generada por la Lic. Paula Pons como consecuencia de su licencia sin goce de haberes Res. CDFHCS 114/17.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los presentes en la II° sesión ordinaria del Cuerpo los días 9 y 10 mayo ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar a la Lic. María Claudina Vargas, DNI 31.189.197, como auxiliar de primera suplente dedicación simple en la asignatura Trabajo social II de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia en el período 01/06/17 y hasta se produzcan novedades en la situación de revista de la Lic. Paula Pons.

Art.2°) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

...//



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

.../12-

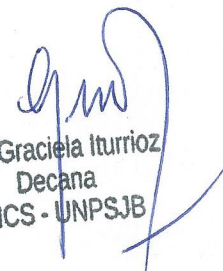
- a. Notificación de la designación correspondiente
- b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 253 - 17

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB